ASTURGAR SGR

Finanaciación con Garantías | AQUISGRÁN

Financiación con garantías

01 Beneficiarios

PYMES cualquiera que sea su forma jurídica (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos), tanto nuevos negocios como actividades ya consolidadas.

Se considera como PYMES a las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.

GRANDES EMPRESAS con un número de empleados no superior a 499. La cifra de negocios anual no excederá de 100 millones de euros o el total de los activos del balance no será superior a 86 millones de euros, con los datos del ultimo ejercicio contable cerrado previo a la formalización de la operación. En este caso la financiación debe dirigirse a proyectos de sostenibilidad, digitalización o a actividades de sectores culturales o creativos.

02 Destino

Se podrán financiar tanto necesidades de inversión para incorporar activos nuevos productivos al negocio, como necesidades de circulante relacionadas con dotar a la empresa de recursos suficientes para financiar su periodo de maduración y cubrir las necesidades habituales de tesorería derivadas del ciclo de cobros y pagos de la actividad.

Se excluyen en todo caso necesidades que supongan la refinanciación de riesgos ya en vigor o la financiación de pérdidas del negocio.

03 Importe, plazo y garantías

Importe: hasta 1.000.000 euros.

Plazo: desde 36 meses hasta un máximo de 96 meses.

Garantías solicitadas por Aquisgrán Aval al 100% del Asturgar SGR.

04 Condiciones

Tipo de interés de los préstamos[1]:

Operaciones hasta 250.000 euros

- **Tipo fijo: 5,10%,** aplicable con carácter general.
- **Tipo bonificado: 4,85%,** aplicable a los préstamos:

  'Gender Smart' (a 'autónomas', o a empresas dirigidas o fundadas por mujeres o en las que éstas tienen mayoría accionarial, o al menos 40% de los puestos de su consejo).

  De sostenibilidad (según criterio de CERSA).

Operaciones a partir de 250.000 euros

- **Tipo fijo: 4,85%,** aplicable con carácter general.
- **Tipo bonificado: 4,60%** aplicable a los préstamos:

  'Gender Smart' (a 'autónomas', o a empresas dirigidas o fundadas por mujeres o en las que éstas tienen mayoría accionarial, o al menos 40% de los puestos de su consejo).

  De sostenibilidad (según criterio de CERSA).

Comisión de apertura máxima: 0,50% Comisión de cancelación anticipada: 0%

Condiciones económicas aval de Asturgar

- Comisión de estudio 0,50%
- Comisión riesgo 1,20 % sobre el riesgo vivo anual.
- Capital reembolsable: participaciones de 300,51 euros hasta alcanzar al menos el 3% del importe avalado. Este capital se recupera al vencimiento de la operación.

Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo de los titulares de las operaciones y de sus fiadores.

05 Requisitos para el aval de Asturgar

- Las empresas deben ser viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- No realizar su actividad dentro de alguno de los sectores excluidos y/o destinar la financiación a alguna de las finalidades excluidas (ver punto Excluisiones).
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.

[1]Los tipos de interés se revisan mensualmente y podrá variar en función de las condiciones del mercado. Consulte el tipo en vigor en el momento de su solicitud

- Se podrán valorar las garantías en función de los casos.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales de 300,51 euros por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).

06 Solicitudes y documentación

Las solicitudes se deben realizar a través de Asturgar SGR que llevará a cabo el estudio de la financiación y a la vez realizará todas las gestiones ante Aquisgrán.

La documentación podrá gestionarse directamente a través de Asturgar Online.

07 Exclusiones

No podrán ser objeto de esta financiación las siguientes actividades económicas y/o finalidades:

- El Sector Inmobiliario (CNAE 4110, CNAE 6810 y/o 6820)
- Sector del Carbón (CNAE 0990, 0892, 0510 y 0520).
- Sector Financiero.
- Sector de Tabaco (CNAE 0115, 1200, 4635 y 4726).
- Sector de Juego (CNAE 9200).
- Sector Pesquero (CNAE 03) si la finalidad es la inversión en flota.
- Sector de alquiler turístico cuando la actividad se limite al alquiler de inmuebles sin prestación de servicios adicionales que lo asemejen a una actividad hotelera (p.e. existencia de comedor que ofrezca servicios de comidas).
- Inversiones de mero carácter patrimonial no vinculadas a la actividad empresarial.
- Refinanciación, cancelación total o parcial de otras operaciones financieras.